



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Peia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 25 NOV 2022

RESOLUCION N° 2152-022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual por elaboración de comida celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Débora Álvarez DNI N° 34610137, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos anexos hicieron la autorización correspondiente para la contratación del servicio, según el VISTO de la presente.

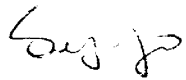
Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su **CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18.** “Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad.”

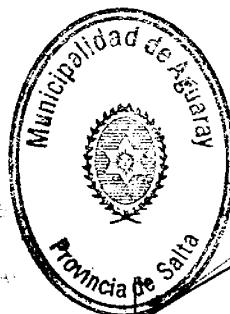
Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

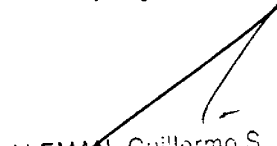
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

- Art. N°1.- APROBAR El Contrato de Servicio eventual por elaboración de comida, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Débora Álvarez DNI N° 34610137, que pasa a formar parte de la presente. -**
- Art. N° 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-**
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. N°5.-** De forma.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

**Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán**

**Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque**



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL
POR ELABORACION DE COMIDA

RESOLUCION N° 2152-022

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Aleman DNI N° 31.022.881, por una parte, y la Sra. Débora Álvarez DNI N° 34610137 con domicilio en el B° 30 Viviendas de nuestra localidad, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual a la Sra. Débora Álvarez DNI N° 34610137 en razón que ejerza tareas de servicio de comida (elaboración de 07 doc. de empanadas, 06 doc. De pastelitos árabes y 05 pizzas especial) para el día 17/11/022 a hs.12.00 para ofrecer un lunch en el transcurso del desarrollo de la Inauguración del Tinglado de la Unidad Educativa del Paraje de Tobantirenda.

SEGUNDA: El Contratado, percibirá una remuneración de **Pesos Catorce Mil c/00/100 (\$ 14.000, 00)**, por el total del servicio a prestar:

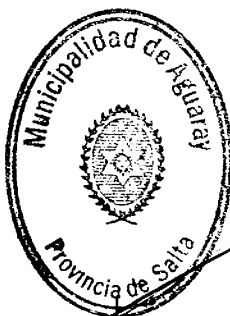
TERCERA: El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

CUARTA: La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrato, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

QUINTA: En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones

SEXTA: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray - Departamento San Martín - Provincia de Salta, a los 16 días del mes de Noviembre de 2022.

*Oficio
Alc. Álvarez
De bols*



ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*